

Expediente: **1590/18-A2**

Carátula: **CAMPOS CARLOS ALBERTO Y CORDOBA JUAN DAVID C/ TORRES FRANCISCO NICOLAS Y OTROS Y
SUCESTORES DE LAZARTE JUAN CARLOS SI/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **NOTAS ACTUARIALES**

Fecha Depósito: **29/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20276524608 - CAMPOS, CARLOS ALBERTO-ACTOR

20276524608 - CORDOBA, JUAN DAVID-ACTOR

27242007714 - TORRES, FRANCISCO NICOLAS-DEMANDADO

90000000000 - AREDES, MARTIN FRANCISCO-DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, JUAN JOSE-DEMANDADO

20340608349 - A.A.V. S.R.L., -DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, CLAUDIO JESUS-DEMANDADO

23337031889 - RONDOLETTA, CLAUDIA ROSA-DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, CARLOS JOSE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1590/18-A2



H105015687107

**JUICIO: "CAMPOS CARLOS ALBERTO Y CORDOBA JUAN DAVID c/ TORRES FRANCISCO
NICOLAS Y OTROS Y SUCESTORES DE LAZARTE JUAN CARLOS s/ COBRO DE PESOS" -
EXPTE. N° 1590/18-A2 - Juzgado del Trabajo V nom.**

Hago constar que en el día de la fecha, 27 de mayo de 2025, siendo las horas 09:00 se realizó la **audiencia testimonial** en la que compareció el testigo Sergio Omar Martin.

Asimismo, comparecieron mediante la plataforma ZOOM el letrado apoderado de la parte actora, Llovera Naufe Carlos Gustavo; el apoderado de la parte demandada, Regatuso Pablo Daniel; le co-demandado Tomas Fernando y por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, la que suscribe, prosecretaria Josefina María Bulacio Gómez.

Se procedió a tomarle declaración al testigo Sergio Omar Martin, argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 31/08/1967, de profesión/ocupación Desocupado, con domicilio en B° Ampliacion Soeme casa 4 mza F y acredita su identidad con DNI N° 18.589.570, de estado civil divorciado.

Seguidamente, previo juramento de ley, se lo interrogó sobre el cuestionario propuesto.

A continuación, se consultó a la parte oferente si tenía aclaratorias por hacer y contestó que no.

Seguidamente, se consultó a la parte demandada si tenía aclaratorias y/o repreguntas por hacer, y contestó que realizaría las siguientes aclaratorias / repreguntas sin oposición de la oferente:

El letrado Tomas realiza las siguientes aclaratorias:

1) A la respuesta de la pregunta 2: para que aclare el testigo fecha y motivo de la desvinculación de Ud. de sus empleadores.

1) Para que diga el testigo si conoce fecha de desvinculación de los Sres.Campos y Cordoba, motivo de la desvinculación y quienes fueron los señores que firmaron su desvinculación.

El letrado Regatuso realiza las siguientes repreguntas:

1) Para que diga el testigo si usted se encontraba registrado para la empresa A.A.V. SRL.

2) Para que diga el testigo si tiene algún juicio contra la empresa A.A.V. SRL.

Posteriormente, se hizo pasar al testigo quien contestó las aclaratorias y repreguntas que se le realizaron. Siendo horas 09:24 se retira el testigo y se da por concluida su declaración.

Finalmente, siendo horas 09:25 se dio por concluida la audiencia testimonial.

Firmo para constancia. Doy fe. ÁOD 1590/18-A2

Actuación firmada en fecha 28/05/2025

Certificado digital:

CN=BULACIO GOMEZ Josefina Maria Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27288833821

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.